MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 142

Santa Fe, 30 MAY 2024

VISTO:

El expediente N° 000303/2024 del Registro de Información de Expedientes referido al Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados, y en particular al Abordaje estratégico de los mercados ilegales de armas de fuego;

CONSIDERANDO:

I. Plan de Persecución penal por objetivos priorizados. El desempeño del Ministerio Público de la Acusación se encuentra enmarcado en un Plan de Persecución Penal por objetivos priorizados y uno de ellos es el "Abordaje estratégico de los mercados ilegales de armas de fuego" como fuera desarrollado en el Informe de Gestión 2023 de la Fiscalía General[1].

"...a los fines de encontrar un equilibrio entre las demandas sociales, la complejidad de la conflictividad penal provincial y los recursos y capacidades disponibles, consideramos de suma relevancia dotar al MPA de una política de persecución penal transparente, objetiva y eficiente, que establezca criterios de priorización y focalización sobre determinados fenómenos delictivos y, en consonancia, permita avanzar en una orientación de los recursos en línea con esas priorizaciones.

Se trata de un desafío sumamente complejo que nos está requiriendo mediante estrategias de análisis, inteligencia y prospectivas, explicitar y explicar a la sociedad en su conjunto y a los actores institucionales relevantes, qué tipo de fenómenos delictivos estamos priorizando...

Necesitamos superar la lógica del abordaje de los delitos en forma aislada, automatizada e irreflexiva, reproduciendo la lógica del caso a caso. Hemos puesto

[1] Disponible en https://mpa.santafe.gov.ar/static/files/88efc2dcdd8c2b9f12ec66c277e8d7bf

nuestro objetivo más allá de lo evidente, de lo tradicional, de lo coyuntural, de modo de plasmar respuestas coordinadas e integrales al fenómeno de la criminalidad. Nuestra apuesta por comprender y responder en forma rigurosa cómo se estructuran y operan los bandas, el delito organizado, los mercados ilegales, las redes de tercerización, diversificación y de apoyo formales e informales así como se manifiestan determinados patrones delictivos generadores de mayores costos y daños sociales, nos coloca en mejores condiciones de investigar penalmente sus dinámicas, sus redes, sus regularidades y concentrar los esfuerzos y los recursos de la persecución penal en pos de impactar y desmantelar estos emergentes de la realidad delictiva en nuestra provincia.

En este escenario, la priorización es fundamental y nos está llevando a concentrar mayores esfuerzos en determinados fenómenos delictivos, a utilizar las herramientas de análisis y la investigación criminal estratégicas, a implementar innovadoras formas organizacionales y procesos de trabajo para responder focalizadamente a los casos más graves...

Asimismo consideramos que la adopción de decisiones y estrategias institucionales de este tenor, están sustentadas en criterios de coherencia, legitimidad y justificación racional, que son acordes con los principios vigentes en un estado democrático de derecho. Por ello, los lineamientos acerca de qué fenómenos priorizar requieren consistencia a nivel institucional. En tal sentido, la implementación de esta política de persecución penal por ejes prioritarios requiere alcanzar altos pisos de consenso y apoyo tanto a nivel interno como externo, tomar en consideración la importancia de los bienes jurídicos lesionados, la intensidad y extensión con la que se dañan, entre otros criterios de relevancia jurídico-penal...."

II. Implementación progresiva. La implementación de la política de persecución penal por objetivos prioritarios se está materializando a través de dos estrategias institucionales simultáneas y complementarias (citar informe al pie) , a saber:

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Por un lado, la implementación de acciones institucionales tendientes a consolidar Áreas de Análisis Criminal Investigativas, como una herramienta o proceso sistemático de producción de datos, informaciones y conocimiento criminológico, orientados según los principios de la pertinencia y la oportunidad, que se inicia con la búsqueda e identificación de correlaciones entre datos y conjuntos de datos relativos, por ejemplo, a incidentes, hechos criminales y patrones de ocurrencia (asociados a mercados ilegales y/o grupos organizados y/o enclaves territoriales, patrones delictivos, etc.), que sirven para orientar el esfuerzo de persecución penal (medios y decisiones) y mejorar la respuesta institucional.

Respecto al primer objetivo y en el marco del diagnóstico existente sobre las oficinas que efectúan en el MPA tareas de análisis sobre información de investigaciones y también del intercambio necesario de información interinstitucional , es oportuno concentrar la información de un modo estratégico a los fines que se encuentre a disposición de todo el MPA y de formalizar los carriles de intercambio de información y trabajo conjunto.

Por otro lado, la puesta en marcha de Focos Investigativos, implicando el desarrollo de un conjunto de acciones institucionales orientadas a generar modificaciones e innovaciones en los modelos organizacionales y en los procesos de trabajo de las actuales Unidades Fiscales y Órganos de Apoyo a la Gestión.

La complejidad de las organizaciones criminales que articulan dinámicas de violencia altamente lesiva y economías o mercados ilegales, debe ser abordada estratégica y coordinadamente. En este sentido, y como se estableció en la Resolución FG N° 447/23, se inició un proceso institucional orientado a la reestructuración y unificación del abordaje de las violencias altamente lesivas mediante la implementación de focos investigativos, siendo la Fiscal Carla Cerliani asignada a este Equipo mediante Resolución FG N°467/2023.

El reordenamiento organizacional y la implementación de focos investigativos podría contribuir a una priorización de la persecución penal en los fenómenos

delictivos que generan mayores índices de violencia altamente lesiva y a un cambio en los procesos de trabajo que maximizaran los recursos especializados con que actualmente cuenta el MPA.

III. Objetivo priorizado: Abordaje estratégico de los mercados ilegales de armas de fuego.

La difusión de las Violencias Altamente Lesivas en la provincia de Santa Fe, en particular en sus dos principales centros urbanos, está estrechamente vinculada con la circulación de armas de fuego.

En relación a los homicidios cometidos en la provincia de Santa Fe, particularmente en lo que refiere a los medios empleados para su comisión, la incidencia de las armas de fuego es sustancial, habiendo alcanzado una proporción de casi 9 de cada 10 homicidios cometidos con armas de fuego en 2022 y más de 8 de cada 10 en 2023.

Por su parte, desde el año 2019 se han generado esfuerzos institucionales para medir otro universo que urgía conocer dado los altísimos porcentajes de utilización de armas en los homicidios: las personas heridas de armas de fuego (HAF) de toda la provincia de Santa Fe. Respecto de la distribución territorial en la provincia en el año 2023, de las 1311 personas HAF registradas en el territorio santafesino, nueve de cada diez tuvieron como escenario a los departamentos La Capital o Rosario. El departamento de Rosario tiene una tasa de 60,1 personas heridas de armas de fuego por cada 100 mil habitantes en 2023. El 82,1% de los casos de este departamento, se concentran en la ciudad de Rosario, donde se detectan más de 600 heridos/as de armas de fuego por año, llegando a su punto más alto en 2022 con 739 personas HAF y 646 en 2023.

En general, estos hechos están relacionados con organizaciones criminales o economías ilegales sobre las que se articulan también otros fenómenos delictivos tales como extorsiones, usurpaciones y balaceras.

La priorización propuesta se trata de fortalecer y profundizar una serie de prácticas que se vienen llevando a cabo desde hace unos años, particularmente la interacción con el Sistema Nacional Automatizado de Identificación Balística (SAIB) y la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC).

El Sistema Nacional Automatizado de Identificación Balística, tiene como objetivo establecer los lineamientos necesarios para desarrollar actividades de cooperación, intercambio de información, asistencia técnica y capacitación en áreas de mutuo interés, vinculadas a la circulación ilegal de armas de fuego y delitos conexos. En los últimos años se ingresaron desde la Provincia de Santa Fe 8.615 muestras, de las cuales 5.106 corresponden a los años 2022 y 2023. A partir de ese ingreso de muestras se determinaron ciento treinta y un (131) aciertos que fueron confirmados por cotejo directo en el macroscopio comparador balístico, y novecientos setenta y cinco (975) aciertos pendientes de confirmación; correspondiendo a los años 2022 y 2023 ciento nueve (109) de los confirmados y novecientos sesenta y ocho (968) de los no confirmados. La herramienta del cotejo de SAIB ha sido de gran utilidad para las investigaciones penales siendo necesario su potenciamiento y fortalecer los procesos de remisión.

Por su parte, en fecha 3 de agosto de 2017 se firmó el Convenio Marco de cooperación entre la ANMAC y el MPA, a través del cual pudieron consolidarse los procesos de trabajo en dos puntos particulares. El primero, relativo al acceso a informes registrales sobre armas o habilitaciones de personas en particular para las causas penales en trámite. El segundo, con relación a los procesos de destrucción de armas de fuego, destacándose que desde la vigencia del acuerdo a la fecha la entrega de más de 17.000 armas de fuego y más de 100.000 cartuchos.

En este marco, se pretende dar prioridad a investigaciones que puedan trascender el tipo de abordaje que históricamente se ha dado a las causas por tenencia y portación ilegítima de armas de fuego, que suelen ser tomadas como casos sencillos, en los cuales las armas son el componente principal de un delito de fácil

comprobación. En cambio, se pretende que sean tomadas con una óptica diferente y que el origen del arma sea también objeto de investigación, puesto de que se trata de información valiosa que puede conducir a la identificación de las fuentes y el camino recorrido por la misma hasta el usuario final. Es decir que en estos casos la investigación penal, además de centrarse en el delito principal, debe prestarle debida importancia a la circulación original, que ha facilitado o hecho posible la comisión de otros delitos. De esta forma, las investigaciones relacionadas a las armas de fuego deben completarse identificando a los proveedores, las rutas y la dinámica del desvío de armas de fuego y municiones.

Si sólo la tenencia o portación del arma es perseguida y juzgada, los flujos de armas de fuego y municiones permanecerían ocultos y continuarían sus ciclos.

Estos enfoques aislados de investigación pueden poner en peligro los esfuerzos para combatir la delincuencia organizada y sus vínculos con las armas de fuego. Según la UNODC la experiencia ha demostrado que el vínculo entre las armas de fuego ilícitas y la delincuencia organizada suele ser desatendido por los diversos actores estatales, ya que a menudo se subestima o no se comprende la relevancia de las armas de fuego a efectos de la investigación y el enjuiciamiento de la delincuencia organizada. Las armas de fuego sospechosas de estar implicadas en actividades delictivas se suelen incautar y confiscar a los presuntos delincuentes por su posesión ilícita, sin considerarlas también como posibles pruebas de la existencia de un mercado ilegal.

Por todo ello, en fecha 29 de abril del 2024 el Ministerio Público de la Acusación firmó un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Agencia Nacional de Materiales Controlados. Su primer acta acuerdo versa sobre el intercambio de información para un abordaje de las investigaciones de mercados ilegales de armas de fuego. En su segunda acta complementaria se establecen los procesos de trabajo entre el MPA, el SAIB y las Subsecretarías de Intervención Federal y Secretaría de Lucha contra el Narcotráfico y la Criminalidad

Organizada para la realización de investigaciones focalizadas estratégicas sobre el mercado de armas de fuego en la Provincia de Santa Fe.

Con estas herramientas se pretende que los recursos de información y gestión del conocimiento que tienen las jurisdicciones a fin de lograr mayor eficacia y eficiencia en la aplicación de los recursos destinados a la ejecución de las políticas públicas de seguridad con el objeto de mejorar el abordaje de la investigación criminal y políticas de prevención del delito y la violencia.

La mirada proactiva de las investigaciones sobre armas de fuego propuesta en esta Resolución fomenta la apertura de investigaciones centradas en el recorrido del arma de fuego, en paralelo a la investigación del delito principal. De este modo, el arma de fuego es identificada y rastreada, proporcionando detalles sobre los orígenes, la ruta y las personas implicadas en el traspaso de la misma.

IV. Creación del Equipo de Armas de Fuego en el ámbito de la FG.

En virtud de todo lo expuesto, y en particular de la operatividad del convenio con el Ministerio de Seguridad de la Nación y la ANMaC, resulta necesaria la creación de un equipo para abordar el foco en armas de fuego para analizar la información proveniente de los distintos estamentos del Estado y avanzar en investigaciones proactivas.

El Equipo de Armas de Fuego se encontrará en la órbita de la Fiscalía General con el objeto de centralizar y analizar la información vinculada a mercado ilegal de armas de fuego, realizando las coordinaciones interinstitucionales correspondientes a fin de desarrollar investigaciones estratégicas y focalizadas en las cinco Fiscalías Regionales.

También tendrá el equipo de armas a cargo la gestión y coordinación del resguardo y carga en sistema de los materiales controlados secuestrados en las investigaciones, siendo los responsables de establecer los procedimientos y cumplimiento de las resoluciones vigentes de la FG en las cinco regionales del MPA.

El Equipo será conformado por el Fiscal Gastón Avila y la Secretaria de Gestión con funciones asignadas a la Fiscalía General Marina Pieretti. Asimismo, la Fiscal Carla Cerliani participará del mismo desde su rol en el Equipo de Persecución y Gestión Estratégica de las Violencias Altamente Lesivas.

Por su parte, corresponde por su experticia y experiencia en relación a la gestión de armas de fuego, asignar en el Equipo de Trabajo referido al integrante del MPA con conocimientos en materiales controlados Bruno Diogo Ganón.

Teniendo en cuenta la perspectiva interinstitucional del trabajo que se proyecta para este Equipo, y en miras a la consolidación del análisis criminal como estrategia institucional para la implementación de la política de persecución penal, resulta pertinente asignar también al Fiscal Gastón Avila el rol de Fiscal Coordinador del Intercambio de Información Interinstitucional, a los fines de la centralización en el análisis y formalización de los carriles institucionales de circulación de información en esta y otras instancias que en el futuro se articulen con otras instituciones.

Por su parte, considerando las nuevas incumbencias asignadas al Fiscal Gastón Avila, se insta al Fiscal Regional Interventor del Distrito Rosario Matias Merlo para que asigne un nuevo órgano fiscal en las investigaciones relacionadas a su rol como Fiscal de la Unidad Fiscal de Homicidios Dolosos. Ello mientras se reformulan los procesos de las unidades abocadas a las violencias altamente lesivas. Cabe resaltar que dicho extremo también fue sugerido en febrero de 2024 a la Fiscal Regional Iribarren - quien no tomó la sugerencia efectuada - respecto a asignar un fiscal a homicidios cuando la Fiscal Haurigot fue asignada al equipo de microtrafico.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conformar en el ámbito de la Fiscalía General un Equipo de Trabajo a los fines de avanzar en relación al objetivo priorizado "Abordaje estratégico de los mercados ilegales de armas de fuego" del Plan de Persecución Penal 2023-2025.

ARTÍCULO 2°: Integrar el Equipo de Trabajo de Abordaje estratégico sobre Armas de Fuego de la Fiscalía General con el Fiscal Gastón Avila, la Secretaria de Gestión Administrativa y Procesal con funciones asignadas a la Fiscalía General Marina Pieretti y la Fiscal Carla Cerliani desde su rol en el Equipo de Trabajo de Persecución y Gestión Estratégica de las Violencias Altamente Lesivas.

ARTÍCULO 3°: Asignar en el Equipo de Trabajo referido al integrante del MPA con conocimientos en materiales controlados Bruno Diogo Ganón.

ARTÍCULO 4°: Asignar al Fiscal Gastón Avila el rol de Fiscal Coordinador del Intercambio de Información Interinstitucional, a los fines de la centralización en el análisis y formalización de los carriles institucionales de circulación de información.

ARTÍCULO 5°: Instar al Fiscal Regional Interventor del Distrito Rosario para que asigne un nuevo órgano fiscal en las investigaciones relacionadas al rol del Fiscal Gastón Avila como Fiscal de la Unidad Fiscal de Homicidios Dolosos.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE